

## **El *outsourcing* del asilo en Norteamérica:**

### **México como país de procesamiento *off shore***

*Por Ariadna Estévez (CISAN-UNAM)*

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos de reinstalar los Protocolos de Protección a Migrantes (MPPs) o Quédate en México hacen a México un país de procesamiento *off shore* del asilo de aquel país, más allá del tercer país seguro que seguía siendo una figura humanitaria, si bien ha sido instrumentalizada por las democracias occidentales para no dejar que ciudadanos de naciones pobres lleguen a su territorio.

Mientras que el tercer país seguro debe cumplir con una serie de requisitos definidos en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), los países *off shore* no tienen una función humanitaria sino administrativa que no necesita cumplir requisitos de derechos humanos. Un país de procesamiento *off shore* acepta procesar las solicitudes de asilo a cambio de financiamiento para la infraestructura de la detención migratoria y dádivas políticas o económicas. México se ha consolidado en esta categoría en América del Norte, pero esa tendencia empezó hace al menos cinco años en Europa y Australia.

En el lenguaje de negocios *off shore* se refiere a una empresa en un paraíso fiscal donde no sólo se le exenta del pago de impuestos sino que le garantiza confidencialidad y discrecionalidad en el origen y manejo de sus activos. En la política contemporánea de refugio, Australia usó la palabra de forma textual para referirse al procesamiento de asilo en las costas de otro país. Sin embargo, es una elección de palabras curiosa porque también describe cómo la externalización del proceso de asilo puede ser más draconiano que con el uso utilitario del tercer país seguro que tenía ciertos candados humanitarios. Un país de

procesamiento *off shore* procesa la externalización del proceso de asilo con beneficios económicos y políticos a cambio de garantizar discrecionalidad en la aplicación de derecho humanitario y de derechos humanos.

El término de Tercer País Seguro está contemplado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, se refiere a un país de acogida alternativo para una persona perseguida, en el caso de que el país de llegada no esté dispuesto a acogerlo, con el fin de garantizar el principio de no devolución (non-refoulement). Sin embargo fue la Unión Europea (UE) la que lo introdujo como parte del proceso comunitario de refugio, en su Directiva para el procedimiento de asilo establecido en el Convenio de Dublín I (1993). Este convenio y la reglamentación de su proceso de refugio fue actualizado en 2003 con Dublín II, y luego en 2013 con Dublín III.

El procedimiento para el asilo según la Directiva de 2013 establece que un país califica como tercer país seguro dentro de la Unión cuando ha ratificado las Convenciones de Ginebra, tiene un procedimiento de asilo establecido en su legislación interna, y ha ratificado la Convención Europea de Derechos Humanos. Se reconoce que la seguridad no es universal y que dependen del caso específico del solicitante. Asimismo, el tercer país seguro debe tener suficiente conexión con quien solicita asilo. Dublín también establece lo que es un primer país seguro o un país de origen seguro. La idea es ambigua, pues puede tratarse de un lugar seguro para ciudadanos de otro país pero no necesariamente para los propios.

Grecia había sido tercer país seguro para la UE pero los conflictos en Siria, Afganistán y Bangladesh incrementaron exponencialmente el número de refugiados a Europa y en 2015 se cerró. Con ello se puso fin a la así llamada Ruta Balcánica del asilo, es decir, la llegada por tierra de refugiados del Oriente Medio. Entonces Europa promovió el Acuerdo Turquía-

UE, con el cual la primera se comprometía a ser el primer filtro de solicitantes de asilo en Europa, procesando las solicitudes y estableciendo centros de detención para la espera, con la intención de disuadir a los solicitantes para regresar a sus países. A cambio, la UE se comprometía a reubicar paulatinamente a esos refugiados, reducir las restricciones de visado para los ciudadanos turcos, pagar seis millones de euros en ayuda a Turquía para las comunidades migrantes sirias en su territorio, y retomar las pláticas para la integración de Turquía a la UE. De esta forma Turquía se convirtió en un país de procesamiento de asilo *off shore*, cerrando con ello las puertas europeas del asilo y obligando a los migrantes forzados a ir a Norteamérica a través de la ruta África-Sudamérica-Centroamérica-México.

Antes de que Turquía asumiera esta penosa posición, Australia había acuñado ya el término *off shore* en su legislación. La idea del tercer país seguro ya era draconiana para empezar, pues se usaba para disuadir a los refugiados de buscar asilo. Sin embargo, el procesamiento de asilo *off shore* es mucho peor. Como lo estableció Australia en su legislación, el procesamiento *off shore* no debe tener una base humanitaria ni de derechos humanos, es un acuerdo legal en el que los derechos humanos se reemplazan por procedimientos y las autoridades estatales por administradores.

Australia inició su política de procesamiento *off shore* con el Acuerdo de Cooperación Regional entre Australia, Indonesia y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM). El acuerdo establecía que Indonesia aceptaba ser un espacio para procesar las solicitudes de asilo de refugiados a Australia y el proceso burocrático lo administraba la OIM. Entre 2001 y 2016, Australia le dio a la OIM 238 millones de dólares para controlar la migración en Indonesia en conceptos como infraestructura para la detención, devolución de

refugiados, fortalecimiento de controles migratorios en Indonesia y campañas de información para disuadir a la gente que llegara por barco a Australia buscando asilo.

Poco después de este acuerdo, en 2001, Australia estableció lo que se llamó la Solución al Pacífico. Australia empezó a redirigir a los refugiados que llegaban por mar -no a los que llegan por aire, lo cual indica exclusión por clase- a las islas de Nauru y Papúa Nueva Guinea, que son protectorados australianos. Estas islas no eran signatarias de la Convención de Refugiados, así que no podían ser tercer país seguro en los términos de la legislación humanitaria. Tampoco tenían autoridad nacional que procesara el asilo para posibles apelaciones. Con su Solución al Pacífico, Australia no sólo se deslindaba de los requisitos humanitarios para tercer país seguro sino que estaba estableciendo una zona de procesamiento de asilo libre de derechos humanos.

En 2014 el Parlamento australiano hizo reformas legales que quitaron las referencias a la Convención de Refugiados y creó un marco legal independiente y autónomo de las obligaciones internacionales de Australia en materia de derechos humanos. Con ello pudo establecer que un país de procesamiento *off shore* no debía tener ninguna garantía de derechos humanos, como el principio de no devolución. El total desprecio de Australia a los derechos humanos de los asilados se ven el hecho de que considera a Nauru y Papúa Nueva Guinea como países de origen seguros y no acepta refugiados que vengan de ellas, aun cuando se están hundiendo a raíz del cambio climático.

El sistema de procesamiento *off shore* y no el del tercer país seguro es el que se está volviendo hegemónico en América del Norte. Estados Unidos firmó acuerdos de tercer país seguro con Guatemala y El Salvador, pero no con México. No obstante, México se ha vuelto un país de procesamiento *off shore*, libre de toda obligación de derechos humanos, a partir de los

Protocolos de Protección as Migrantes (MPPs) o “Quédate en México” que estableciera unilateralmente el entonces presidente de Estados Unidos, Donald Trump, en 2019.

Con los MPPs, Estados Unidos ha devuelto a sus países a más de 70,000 solicitantes de asilo, contraviniendo el principio de no devolución. Bajo la figura de “expulsión expedita”, un oficial de migración tiene la facultad de deportar a alguien tras determinar, después de una entrevista con el solicitante, que su caso no cumple con el requisito de miedo creíble y fundado. Si bien el gobierno de Joe Biden suspendió los MPPs a principios de 2021, en agosto pasado la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos falló a favor de una corte en Texas que pidió que se reestablecieran.

México, que no está obligado legalmente a mantener en su territorio a quienes solicitan asilo en Estados Unidos, está haciendo el papel que hace la OIM en Australia: controla y detiene la migración que se interna a través de su frontera sur, impidiendo que avancen sobre territorio mexicano hacia el norte para llegar a Estados Unidos. En su frontera norte, México colaboró con Trump sin ningún tipo de infraestructura, pues no instaló más albergues en ciudades fronterizas ni garantizó derechos básicos como los laborales o los de la infancia. Los refugiados que esperan su turno bajo los MPPs, y los que han sido expulsados en la frontera, viven en las calles de las ciudades fronterizas, particularmente Tijuana y Ciudad Juárez, donde son víctimas de la delincuencia organizada.

No está claro qué obtiene México al jugar este papel vergonzoso, pues con Trump la amenaza de imponer aranceles a productos mexicanos fue suficiente para que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador obedeciera la orden de imponer a la Guardias Nacional para impedir el avance de los migrantes que se encontraban en Chiapas. Se especula que México accede a ser el filtro de Estados Unidos a cambio de vacunas contra la covid19. Sin embargo, lo que

es claro es que México es un país de procesamiento *off shore* del asilo de Estados Unidos, sin un acuerdo como lo hicieron Indonesia y Turquía. México no sólo se ha vuelto una zona libre de derechos humanos para el manejo del asilo a Estados Unidos, sino un país sin políticas ni estrategias de política exterior en materia de migratoria.